

CODIGO DE VERIFICACIÓN sXwKdWQRQt

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES

SIGLA: COOTRA-ANDES

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900053482-9

ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA

DOMICILIO : NUEVA GRANADA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505164

FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 24 DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 13 DE 2020

ACTIVO TOTAL : 22,900,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 4 CRA 6 NO. 4-04 BRR 10 DE ENERO LOS ANDES

MUNICIPIO / DOMICILIO: 47460 - NUEVA GRANADA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3215541089

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cooperativamag20@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 4 CRA 6 NO. 4-04 BRR 10 DE ENERO LOS ANDES

MUNICIPIO : 47460 - NUEVA GRANADA

TELÉFONO 1 : 3215541089

CORREO ELECTRÓNICO : cooperativamag20@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cooperativamag20@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012 EXPEDIDA POR SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 609 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE MAYO DE 2013, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPER SOLIDARIA

CODIGO DE VERIFICACIÓN sXwKdWQRQt

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE JULIO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2375 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE JULIO DE 2020, SE DECRETÓ : REACTIVACION

CERTIFICA - REFORMAS

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO: 00005117 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES.

CERTIFICA: QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIP. FECHA 0000002 2005/11/05 ASAMBLEA DE ASOCNUEVA G 00005156 2005/11/17

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20180430	CAMARA DE COMERCIO		SANTA MARTA RE03-2034	20180430
AC-1	20200703	ASAMBLEA GENERAL		NUEVA RE03-2375	20200721
				GRANADA	

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: SU OBJETO SOCIAL SERA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONOMICO Y CIENTIFICO DE LOS ASOCIADOS REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJO ASOCIADO, RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA EN FORMA DIRECTA Y/O POR INTERMEDIO DE CONTRATACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS. BAJO LA ORIENTACION PERMANENTE DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL COOPERATIVISMO Y DEL TRABAJO ASOCIADO. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LA COOPERATIVA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA. ORGANIZAR DEMOCRATICAMENTE EL TRABAJO DE LOS ASOCIADOS. ORGANIZAR LA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS TAREAS PREVISTAS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS QUE CELEBRE CON ENTIDADES OFICIALES Y /O PRIVADAS. REGLAMENTAR LOS ACTOS EN TRABAJO CON SUS ASOCIADOS MEDIANTE UN REGIMEN INTERNO DE TRABAJO, DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE COMPENSACIONES AL TRABAJO APORTADO. SUMINISTRAR LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIALES A LOS ASOCIADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. OTORGAR CREDITOS A LOS ASOCIADOS CON SUJECCION A LAS NORMAS QUE SOBRE TASAS DE INTERES DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RESPALDADAS CON GARANTIA PERSONAL, CON FINES DE PRODUCCION, EDUCACION, MEJORAMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR, CALAMIDAD DOMESTICA. LA SOLICITUD DE CREDITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA SER SOMETIDA A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CUYOS MIEMBROS SERAN RESPONSABLES POR EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN CONDICIONES QUE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUARIAS SOBRE LA MATERIA. LA APROBACION DE LOS CREDITOS SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA CORRESPONDERA A UN COMITE ESPECIAL, ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL, CONFORMADO POR TRES ASOCIADOS HABILES, QUIENES SERAN RESPONSABLES POR EL OTORGAMIENTO DE CREDITO EN CONDICIONES QUE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUARIAS SOBRE LA MATERIA. EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE COMITE SERA REGLAMENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. BRINDAR CAPACITACION A LOS ASOCIADOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO. ORGANIZAR SERVICIOS DE RECREACION, EDUCACION, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL QUE BENEFICIEN A LOS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL. CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO LA COOPERATIVA PODRA ATENDER POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES, EN ESPECIAL DEL SECTOR SOLIDARIO PARA LO CUAL CELEBRACION CONVENIOS ESPECIALES. TODOS LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA SE ORGANIZARAN CON SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO ANTERIOR QUE LAS COOPERATIVAS REALICEN CON SUS ASOCIADOS O CON OTRAS COOPERATIVAS EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES, CONSTITUYEN ACTOS COOPERATIVOS Y EN SU EJECUCION SE DARA APLICACION A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL COOPERATIVISMO, ASI COMO A SUS METODOS Y PROCEDIMIENTOS UNIVERSALMENTE ACEPTADOS. LAS COOPERATIVAS, POR MEDIO DE SUS ORGANOS COMPETENTES

CODIGO DE VERIFICACIÓN sXwKdWQRQT

PODRAN ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURIDICOS LICITOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA PODRAN SER ORGANIZADOS EN SECCIONES DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE CADA TIPO. PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COOTR A- ANDES EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DICTARA LAS REGLAMENTACIONES PARTICULARES DONDE SE CONSAGRAN LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LOS MISMOS, SUS RECURSOS ECONOMICOS DE OPERACIONES, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA, COMO TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO A SUS ASOCIADOS, COOTR-ANDES PODRA ATENDERLO POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES, EN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO, CELEBRANDO PARA EL EFECTO CONVENIOS ESPECIALES. POR REGLA GENERAL, COOTR A- ANDES PRESTARA PREFERIBLEMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, A LOS ASOCIADOS. SIN EMBARGO, POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO PODRÁN EXTENDERSE ESOS SERVICIOS AL PUBLICO NO ASOCIADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SEGUN EL CAPITULO DEL PRESENTE ANEXO. REALIZAR TODA CLASE DE TRABAJO, BAJO LA MODALIDAD DE TRABAJO ASOCIADO, ESPECIALMENTE LA EJECUCION DE CONTRATOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO VIAL Y DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SISTEMA ELECTRICO

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: \$ 100,000

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2374 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LOPEZ VIDES JOSE DEL TRANSITO	CC 15,248,287

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2374 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARTINEZ CASTRO RAMIRO ENRIQUE	CC 85,443,796

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2374 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON- MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANDRADE MENDOZA ANDRES ALFONSO	CC 85,204,639

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 03 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2376 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 21 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CODIGO DE VERIFICACIÓN sXwKdWQRQt

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARDALES TRESPALACIOS EMIL ENRIQUE	CC 1,048,275,987

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: 1) ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y ELEGIR A SUS DIGNATARIOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL APROBAR LOS PROGRAMAS PARTICULARES DE LA COOPERATIVA, BUSCANDO QUE SE PRESTE EL MAYOR SERVICIO POSIBLE A LOS ASOCIADOS Y EL DESARROLLO ARMONICO DE LA COOPERATIVA EXPEDIR LAS NORMAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y NECESARIAS PARA LA DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA COOPERATIVA Y EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASI COMO LAS GARANTIAS, PLAZOS, INTERESES, CUANTIAS DE PAGO Y GASTOS DE ADMINISTRACION DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA PRESTACION DE LOS MISMOS. APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA, SU ESCALAFON SI ES NECESARIO, SISTEMA DE COMPENSACION AL TRABAJO DE SUS ASOCIADOS, LOS MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y AUTODICIPLINARIO Y FIJAR EL MONTO DE LAS FIANZAS DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y LOS DEMAS FUNCIONARIOS QUE LE CORRESPONDA FIJAR Y DEJAR SU REMUNERACION. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES EN CUANTIA QUE EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) AL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SEGUN EL BALANCE DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EXAMINAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTEN LA GERENCIA EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DE VIGILANCIA Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS. ESTUDIAR Y ADOPTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO, QUE SOMETA A SU CONSIDERACION LA GERENCIA Y VELAR POR SU ADECUADA EJECUCION. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE FOMENTAN A SU CONSIDERACION. APROBAR O IMPROBAR EL INGRESO, RETIRO DE ASOCIADOS, DECRETAR SU EXCLUSION O SUSPENSION Y ASI COMO REGLAMENTAR LA FORMA DE PAGO DE LOS APORTES SOCIALES SUSCRITOS. ORGANIZAR LOS COMITES DE ORGANIZACION Y DE TRABAJO ASOCIADO, ASI COMO OTROS ESPECIALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS CREAR Y REGLAMENTAR LAS SUCURSALES Y AGENCIAS RESOLVER SOBRE LA AFILIACION A OTRAS ENTIDADES CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y EXTRAORDINARIA, PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ASAMBLEA RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTAR UN PROYECTO DE DESTINACION DE LOS EXCEDENTES SI LOS HUBIERE. EN GENERAL EJERCER TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION PERMANENTE SOBRE LA COOPERATIVA, NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANOS POR LA LEY O POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA DELEGAR ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN LOS COMITES ESPECIALES NOMBRADOS POR EL, ASI COMO LOS ORGANISMOS COLECTIVOS QUE PUEDAN CONSTITUIRSE PARA LA DIRECCION INMEDIATA PARA LAS SUCURSALES Y AGENCIAS, LOS CUALES SERAN INTEGRADOS POR LOS ASOCIADOS DE LAS RESPECTIVAS LOCALIDADES DONDE FUNCIONE ESTA DEPENDENCIA.

EL GERENTE: ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. FUNCIONES DEL GERENTE: 1) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES EL SISTEMA DE ECONOMIA SOLIDARIA, DEL ESTADO Y PRIVADOS, PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO, LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN LAS CUANTIAS DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CELEBRAR PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTAS Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLE Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA CIFRA PREVISTA EN EL ARTICULO (61) NUMERAL (8). DIRIGIR LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y CONTRATAR CUANDO FUERA NECESARIO A TRABAJADORES NO ASOCIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDAN APLICAR COMO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COOPERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. LOS DEMAS QUE LE ASIGNEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CODIGO DE VERIFICACIÓN sXwKdWQRQt

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación sXwKdWQRQt

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****